



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2025-GM-MDO/Q

Ocongata, 28 de Marzo del 2025

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO**

### VISTO:

El **INFORME N° 96-2025-CQC-ATM-MDO/Q**, de fecha 25 de Marzo del 2025, suscrito por el Bach. CLAUDIO QUISPE CRISPIN – Responsable del Área Técnica Municipal (ATM); el **INFORME N° 226-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C**, de fecha 25 de Marzo del 2025, suscrito por el Ing. FERNANDO CESAR CHOQUEMAQUI SAIRE – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el **INFORME N° 235-2025-MDO-OA-DJDB**, de fecha 26 de Marzo del 2025, suscrito por el C.P.C DANTE JOEL DÍAZ BALLÓN – Jefe de la Oficina de Abastecimientos; el **INFORME N° 104-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 27 de Marzo del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la **OPINIÓN LEGAL N° 103-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 28 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y;

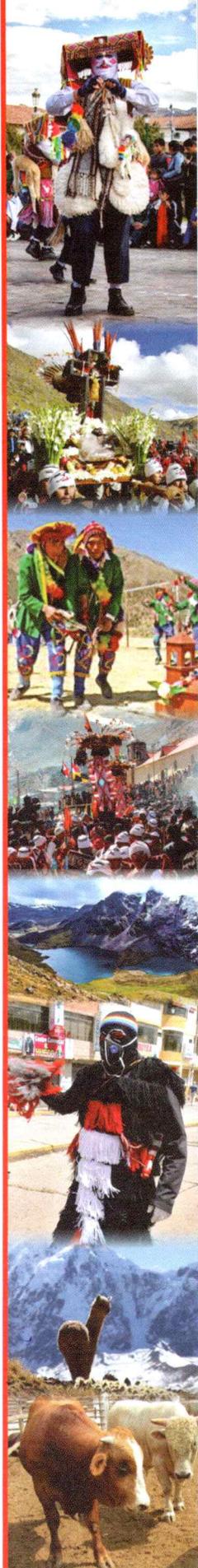
### CONSIDERANDO:

**Que**, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

**Que**, de conformidad al art. 73°, numeral 4.4, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de provincia o distrito, asumen las competencias y ejercen sus funciones específicas señaladas en la Ley, con carácter exclusivo o compartido entre otras;

**Que**, mediante la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1° lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida participación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

**Que**, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada por resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos internos: el Art. 40 inc. 40.1 "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



“Juntos por el Desarrollo”  
GESTIÓN 2023-2026

características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. (...). “40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. “40.3 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados”;

**Que**, mediante el **INFORME N° 96-2025-CQC-ATM-MDO/Q**, de fecha 25 de Marzo del 2025, suscrito por el Bach. CLAUDIO QUISPE CRISPIN – Responsable del Área Técnica Municipal (ATM), solicita habilitación de encargo interno para participar en la “SOCIALIZACIÓN DE INTEGRACIÓN A UNA EPS” que se llevara a cabo el día 31 de Marzo del 2025, en las instalaciones de SUNASS, del distrito de Wánchaq – Cusco, según se detalla el presupuesto designado:

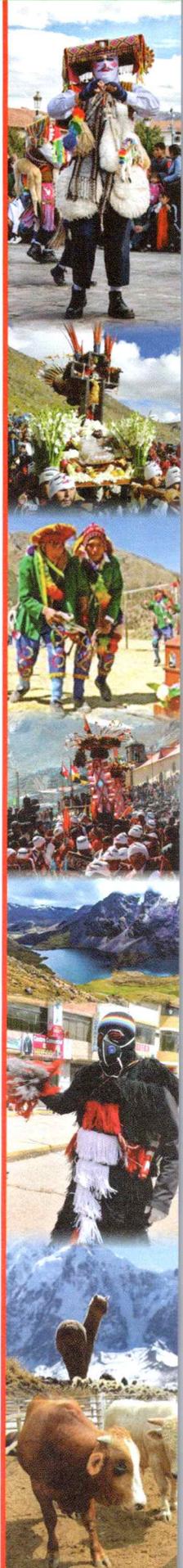
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U	TOTAL
SOCIALIZACIÓN DE INTEGRACIÓN A UN EPS	PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD, ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SERVICIOS	MOVILIDAD	SER	1	S/. 500.00	S/. 500.00
		ALMUERZO	UND	17	S/. 12.00	S/. 204.00
		CENA	UND	17	S/. 12.00	S/. 204.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 908.00</b>

**Que**, mediante el **INFORME N° 226-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C**, de fecha 25 de Marzo del 2025, suscrito por el Ing. FERNANDO CESAR CHOQUEMAQUI SAIRE – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el informe del Responsable del Área Técnica Municipal (ATM), solicitando la habilitación de fondos por Encargo Interno por un monto de S/. 908.00 (novecientos ocho y 00/100 soles) con el fin de cubrir los gastos correspondientes a movilidad y alimentación del equipo técnico, afecto a la meta 017 “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES GL – ATM Y GR – D/GRVCS 180400089”

**Que**, mediante el **INFORME N° 235-2025-MDO-OA-DJDB**, de fecha 26 de Marzo del 2025, suscrito por el C.P.C DANTE JOEL DÍAZ BALLÓN – Jefe de la Oficina de Abastecimientos, concluye por declarar PROCEDENTE la habilitación de fondos por encargo interno a fin de cubrir los gastos de la actividad de SOCIALIZACION DE INTEGRACION DE UNA EPS A LLEVARSE A CABO EL PROXIMO 31 DE MARZO DEL 2025, a nombre del Bachiller CLAUDIO QUISPE CRISPIN con DNI N° 73326695, Responsable del Área Técnica Municipal por el monto de S/.208.00 (NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES).

**Que**, mediante el **INFORME N° 104-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 27 de Marzo del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite OPINIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, hasta por la suma de S/. 908.00 (NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES) afecto a la meta 017 “HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES”, por la fuente de financiamiento 05-Recursos Determinados;

**Que**, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 103-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 28 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE, la Aprobación de solicitud de habilito vía Encargo Interno para participar en la: “SOCIALIZACIÓN DE INTEGRACIÓN A UNA EPS”, solicitado por el BACH, CLAUDIO QUISPE CRISPIN - Responsable del Área Técnica Municipal (ATM), evento que se llevará a cabo en fecha 31 de marzo del 2025, en les instalaciones de SUNASS - Wánchaq - Cusco; disponibilidad de habilito hasta por el monto de S/. 908.00 (NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), afecto a la META N° 017 - HOGARES RURALES CONCENTRADOS





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLE, con Fuente de Financiamiento 07 - Fondo de Compensación Municipal; designándose al responsable según propuesta:

NOMBRE Y APELLIDOS		CLAUDIO QUISPE CRISPIN					
CARGO		RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)					
DNI N°		73326695					
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U	TOTAL
1	SOCIALIZACIÓN DE INTEGRACIÓN A UN EPS	PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD, ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SERVICIOS	MOVILIDAD	SER	1	S/. 500.00	S/. 500.00
			ALMUERZO	UND	17	S/. 12.00	S/. 204.00
			CENA	UND	17	S/. 12.00	S/. 204.00
<b>TOTAL</b>							<b>S/. 908.00</b>

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2024 y de más normas afines, por lo que;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR**, la habilitación de fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Bach. CLAUDIO QUISPE CRISPIN**, con **DNI N° 73326695**, con cargo de Responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Ocongata, por el importe de **S/. 908.00 (NOVECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES)**, para participar en la **"SOCIALIZACIÓN DE INTEGRACIÓN A UNA EPS"**, encargo Interno que según estructura programática:

NOMBRE Y APELLIDOS		Bach. CLAUDIO QUISPE CRISPIN					
CARGO		RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)					
DNI		73326695					
FECHA		LUNES, 31 DE MARZO DEL 2025					
META		017					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL					
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U	TOTAL
1	SOCIALIZACIÓN DE INTEGRACIÓN A UN EPS	PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD, ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SERVICIOS	MOVILIDAD	SER	1	S/. 500.00	S/. 500.00
			ALMUERZO	UND	17	S/. 12.00	S/. 204.00
			CENA	UND	17	S/. 12.00	S/. 204.00
<b>TOTAL</b>							<b>S/. 908.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, la rendición de cuentas debidamente documentada a cargo del responsable del **ENCARGO INTERNO**, una vez concluida la actividad materia del presente, efectué dentro de los tres días (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme dispone al **Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Y la DIRECTIVA N° 003-2022-MDO/Q**.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Ing. Angeluz Gerson Peña Choque  
DNI: 43366639  
GERENTE MUNICIPAL

